

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín Catorce de Octubre de dos Mil Veintidós

REFERENCIA.	VERBAL
Demandante.	Banco Davivienda S.A.
Demandado.	Acyonex S.A.S.
Radicado.	05001 31 03 011 2021-00458 00
Asunto.	Requiere

Solicitó la vocera judicial de la entidad demandante, el emplazamiento de la sociedad demandada, argumentando que tanto los intentos de notificación a la dirección electrónica como a la física, arrojaron resultado negativo. Al respecto, se observa que únicamente obra en el expediente digital constancia de envío del mensaje de datos, no así los requerimientos de los que trata el artículo 291 y 292 del C.G.P.

Por lo anterior, previo en imprimir el trámite correspondiente a la solicitud de emplazamiento, se requiere a la parte demandante, para que sirva aportar las constancias de envíos de la citación para adelantar la notificación personal de la entidad demandada a la dirección física que obra en el certificado de existencia y representación legal.

2

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07dd7ec5cb85718768dd8373ee9c235ffb42ed2437f310cfe1adc52624c022af**

Documento generado en 18/10/2022 06:22:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>